

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor **MATEO ARENAS REINOSA** en contra de los señores **GERMÁN HUMBERTO GALLEGO GIRALDO** y **GLORIA INÉS BEDOYA GONZÁLEZ (Rad. 2021 – 182)**, a Despacho de la señora Juez informando que: el término que tenían los demandados para contestar la demanda transcurrió entre el 27 de septiembre y el 8 de octubre de 2021, inhábiles dentro del término 2 y 3 de octubre de ese mismo año (sábado y domingo).

El apoderado judicial de los accionados el 03 de noviembre de 2021 dio contestación al introductorio, esto es, de manera extemporánea.

El término que tenía la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre el 11 y 15 de octubre de 2021. Sin embargo, no hizo uso de ese derecho.

Se informa además a la señora Juez que, en el auto interlocutorio No. 696 del 27 de julio de 2022 mediante el cual se negó la solicitud de nulidad presentada por el apoderado judicial de los demandados y se dispuso pasar el presente proceso para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 85A del CPL y de la SS, por error involuntario el Despacho omitió pronunciarse sobre la admisibilidad de la contestaciones a la demanda presentada por el apoderado judicial de los señores **GERMÁN HUMBERTO GALLEGO GIRALDO** y **GLORIA INÉS BEDOYA GONZÁLEZ**. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto interlocutorio No. 1062

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

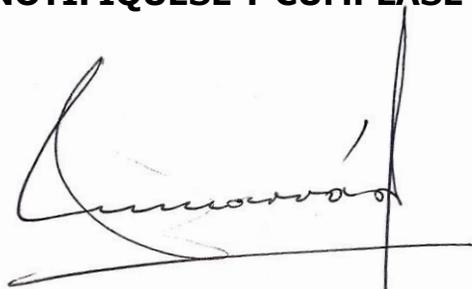
Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede se ordena adicionar el auto

interlocutorio No. 696 del 27 de julio de 2022, en el sentido de **TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por los señores **GERMÁN HUMBERTO GALLEGO GIRALDO** y **GLORIA INÉS BEDOYA GONZÁLEZ**, por haberse presentado de manera extemporánea.

Continúe el proceso en el despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 190 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 10 de noviembre de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria